

la realización de cualquier clase de actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma. El Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 32/1993, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de dichas autorizaciones, así como el procedimiento para la obtención, dispone en su artículo 8.2 que el plazo de presentación de solicitudes para cada campaña de investigaciones se fijará anualmente por medio de Orden, que, asimismo, deberá establecer los criterios orientativos y líneas de investigación que se considerarán preferentes, como se señala en el art. 8.3 del mismo.

En lo que a este último apartado respecta, la situación actual requiere un cambio de las directrices de los diferentes programas sectoriales de la tutela del Patrimonio Histórico, como así ha quedado recogido en el actual Plan General de Bienes Culturales aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 1998 (BOJA núm. 81, de 21 de julio). Concretamente en arqueología se demanda una mayor atención en cuanto a la conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico, a fin de trasladar a la población los resultados del conocimiento científico. Conviene fomentar, por tanto, estrategias de presentación al público de los sitios investigados, estableciendo foros de discusión sobre los temas tratados que permitan identificar hipótesis de trabajo futuro en las distintas especialidades arqueológicas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 8.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 32/1993, de 16 de marzo.

#### HE RESUELTO

Primero. El plazo de presentación de solicitudes, para la realización de actividades arqueológicas previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas para la campaña de 1999, será de un mes desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Tendrán preferencia aquellas actividades que tengan por objeto la redacción de proyectos de investigación, protección, interpretación, presentación y puesta en valor de lugares de interés arqueológico en los que se hayan realizado actividades arqueológicas autorizadas en ámbitos territoriales

homogéneos, siendo los criterios orientativos preferentes para tales proyectos:

- 1.º Que estén presentados por equipos multidisciplinares.
- 2.º Que tengan por objeto la recopilación de datos a efectos de la valoración del yacimiento arqueológico, cuando no esté declarado bien de interés cultural o inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. Para la elaboración de estos proyectos, estarán a disposición de los solicitantes las Instrucciones Técnicas para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico y Registro General de Bienes de Interés Cultural, en la Dirección General de Bienes Culturales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- 3.º Que tengan por objeto la elaboración y/o actualización de Cartas de Riesgo o Cartas Arqueológicas Municipales, como documento de conocimiento, diagnóstico y propuesta de intervenciones de protección-conservación de términos municipales y previsiones para su incorporación en proyectos urbanísticos.
- 4.º Que tengan por objeto la redacción de proyectos de investigación arqueológica que presenten la siguiente secuencia:

a) Una primera fase en la que habrán de desarrollarse trabajos de campo y/o laboratorio por un plazo máximo de cuatro años, entendiéndose que al final de esta fase estarán concluidos tanto los trabajos de campo como los de laboratorio.

b) Una segunda fase que contemple la realización de medidas para la conservación y/o protección física de los bienes muebles e inmuebles generados por la actividad anterior, siendo requisito indispensable aportar los datos necesarios para iniciar y/o completar los expedientes administrativos de protección (declaración de BIC, inscripción genérica o específica conforme a las citadas instrucciones de la tutela de Patrimonio Histórico).

Tercero. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 12 de enero de 1999, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de esta Institución.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de abril de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

núm. 54, de 14 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Alicia Ruiz Badanelli Berriozábal	31.640.350
Nuria Mendoza Domínguez	28.690.714

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1999, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de esta Institución.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 22 de abril de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 14 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Carmen Estero Balleto	09.350.842
Juan Millán Santana	52.258.964
Samuel Gómez Vidal	27.316.187

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cándida Fernández Salinas Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Cándida Fernández Salinas Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Matemáticas».

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Espejo Cala Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de diciembre de 1997 (BOE de 14 de enero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.<sup>a</sup> del Carmen Espejo Cala Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura».

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Fernando Drake Moyano Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de